



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de marzo del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC.

VISTO:

El expediente administrativo N° 1222 de fecha 09.02.11; promovido por la Sra. Cirila Rebeca Taica Guarniz, el informe N° 030-11-JGL-SGDUR-MPP-SPLL, el informe N° 066-2011-SGDUR-MPP, el Proveído N° 11-SGAL-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en referencia se encuentra inscrito en los Registros Público, en la Partida N° 11003551, con un área de 360.00 m², ubicado en la Av. Cajamarca, Sector El Triángulo del Centro Poblado Pakatnamu en el Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

Que, el Predio Urbano ubicado en la Av. Cajamarca, Sector El Triángulo C.P. Pakatnamu del Distrito de Guadalupe se subdivide en Dos Sub Lotes, el mismo que se detalla a continuación: Lote Independizado tiene un área de 50.00 m², Perímetro 30.00 m.l. y el Lote Área Remanente con un área de 310 m² con un Perímetro de 76.00 m.l.

Que, la subdivisión solicitada en el predio ubicado en la Av. Cajamarca, Sector El Triángulo C.P. Pakatnamu en el Distrito de Guadalupe, cumple con los requisitos señalados en la ley de habilitaciones urbanas y con las atribuciones conferidas por la ley 27972 y Reglamento de Inscripciones de Registro de Predios (SUNARP) Cap. V de Independizaciones Art. 57° y por Decreto Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27-01-89 y lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el informe N° 030-11-JGL-SGDUR-MPP-SPLL e Informe N° 066-2011-SGDUR-MPP de fecha 07 de marzo de 2011 de la oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, precisan que según inspección ocular practicada, describe que los sub lotes se sub dividen e independizan del lote matriz con los linderos y medidas perimétricas conforme establece la documentación técnica, planos, memoria descriptiva.

Que, el presente procedimiento de sub división e Independización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), estudio de revisión técnica documentaria conforme se verifica sus recibos abonados en caja N° 01-4-02008 y recibo N° 01-4-01179.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la resolución de subdivisión e Independización del predio ubicado en La Av. Cajamarca, Sector El Triángulo del Centro Poblado Pakatnamu en el Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad de propiedad de la Sra. Cirila Rebeca Taica Guarniz, con un área de 360.00 m², con Partida Registral N° 11003551, en dos sub lotes, aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos que forman parte integrante de la presente Resolución.

SUB DIVISION E INDEPENDIZACION DE AREA P.E. 11003551 LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICOS LOTE MATRIZ AV. CAJAMARCA DEL CENTRO POBLADO PAKATNAMU – SECTOR “EL TRIANGULO” Guadalupe

Por el Frente : Av. Cajamarca en 18.00 m.l.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Por el Cost. Derecho : Con propiedad de Terceros en 20.00 m.l.
Por la Cost. Izquierdo : Con propiedad de Terceros en 20.00 m.l.
Por el Fondo : Con propiedad de Terceros en 18.00 m.l.
Área : 360.00 m²
Perímetro : 76.00 m.l.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS – LOTE INDEPENDIZADO

Por el Frente : Av. Cajamarca en 5.00 m.l.
Por el Cost. Derecho : Con propiedad de Terceros en 10.00 m.l.
Por la Cost. Izquierdo : Con propiedad del Vendedor Sr. Elías Guarniz Baltodano en 5.00 m.l.
Por el Fondo : Con propiedad del Vendedor Sr. Elías Guarniz Baltodano en 5.00 m.l.
Área : 5.00 m²
Perímetro : 30.00 m.l.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS – LOTE INDEPENDIZADO (AREA REMANENTE)

Por el Frente : Av. Cajamarca en 130.00 m.l.
Por el Cost. Derecho : Lt. Independizado y Propiedad de Terceros en 03 Tramos 10.00 m.l., 5.00 m.l. y 10.00 m.l.
Por la Cost. Izquierdo : Con propiedad de Terceros en 20.00 m.l.
Por el Fondo : Con propiedad de Terceros en 18.00 m.l.
Área : 310.00 m²
Perímetro : 76.00 m.l.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para su INSCRIPCION correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
SGDUR
Registros Públicos
Interesado
Archivo